

MINISTERIO
DE HACIENDA

UAIP/RES/MH-DGII-2020-0034

DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. San Salvador, a las catorce horas cinco minutos del día doce de marzo de dos mil veinte.

Vista la solicitud de información pública, presentada a esta Unidad vía correo electrónico, el día veintiuno de febrero de dos mil veinte, identificada con número MH-DGII-2020-0034, por
mediante la cual solicita lo siguiente:

"1.- Número total de contribuyentes (desagregado por Personas Naturales y Jurídicas) a nivel nacional y monto recaudado total por el Impuesto sobre la Renta para el Año 2018.

2.-Monto total deducido en concepto de pago de seguro social a trabajadoras/es domésticos en la declaración del Impuesto sobre la Renta en 2016, 2017 y 2018. "

CONSIDERANDO:

- I) El artículo 66 inciso primero de la Ley de Acceso a la Información Pública, establece que cualquier **persona o su representante** podrán presentar ante el Oficial de Información una solicitud de forma escrita, verbal, electrónica o cualquier otro medio idóneo, de forma libre o en los formularios que apruebe el Instituto.
- II) Asimismo, el artículo 74 literal b) de la Ley en comento, establece que: "*Los Oficiales de Información no darán trámite a solicitudes de información: b) Cuando la información se encuentre disponible públicamente. En este caso, deberán indicar al solicitante el lugar donde se encuentra la información*".
- III) En atención a lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, el día veinticinco de febrero del corriente año, se remitió la solicitud de información MH-DGII-2020-0034, a la División Registro y Asistencia Tributaria de esta Dirección General, la cual pudiese brindar la información: 2.-Monto total deducido en concepto de pago



Centro Express del Contribuyente, 49 Avenida Sur, 8 bis, No.752, Colonia El Rosal .TEL CONM.: 2244 8642

CERTIFICADA BAJO LAS NORMAS ISO 9001 POR LA ASOCIACION ESPAÑOLA DE NORMALIZACION Y CERTIFICACION



de seguro social a trabajadoras/es domésticos en la declaración del Impuesto sobre la Renta en 2016, 2017 y 2018.

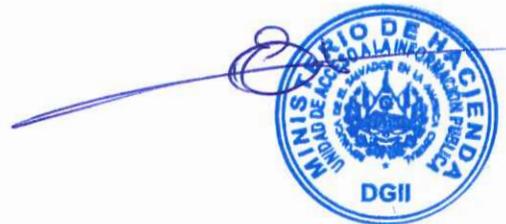
Cabe mencionar, que a petición de la División Registro y Asistencia Tributaria de esta Dirección General, por medio de correo electrónico el día cuatro de marzo del presente año, solicitó ampliación de plazo para entregar la información; por lo que, esta Oficina concedió prorroga de 5 días hábiles adicionales, de conformidad al artículo 71 inciso segundo de la Ley de Acceso a la Información Pública. Se notificó resolución de ampliación al solicitante el día seis del mismo mes y año antes citados.

En razón de lo anterior, la División Registro y Asistencia Tributaria de esta Dirección General, el día nueve de marzo del presente año, por medio de correo electrónico remitió lo siguiente:

EJERCICIO FISCAL	CANTIDAD DE DECLARACIONES	MONTO DECLARADO
2016	834	\$490,025.97
2017	1,105	\$695,982.24
2018	1,286	\$787,425.60

Cabe mencionar, que dicha información es referente a: Monto total deducido en concepto de pago de seguro social a trabajadoras/es domésticos en la declaración del Impuesto sobre la Renta en 2016, 2017 y 2018.

Por otra parte, en relación al otro punto solicitado: "1.- Número total de contribuyentes (desagregado por Personas Naturales y Jurídicas) a nivel nacional y monto recaudado total por el Impuesto sobre la Renta para el Año 2018", esta Oficina le aclara que la información de los contribuyentes que se encuentran activos del Impuesto sobre la Renta, se encuentra publicada en el Pagina Web de este Ministerio en el Portal de Transparencia, a través de documento "Estadísticas Tributarias" el cual puede verificarla de la siguiente forma:



Contribuyentes activos de Impuesto sobre la Renta, años 2013 - 2018
Distribuido por departamento

Departamento	2013			2014			2015			2016			2017			2018		
	Natural	Jurídica	Totales															
Ahuachapán	13763	363	14,126	15,151	359	15,510	15,834	355	16,189	15,810	372	16,182	17,497	397	17,894	19,172	420	19,592
Santa Ana	30982	1161	32,143	33,515	1,135	34,650	34,995	1,121	36,116	34,569	1,158	35,727	37,925	1,247	39,172	41,025	1,471	42,496
Sonsonate	24229	621	24,850	26,789	623	27,412	27,882	606	28,488	27,969	631	28,600	31,487	700	32,187	35,116	757	35,873
Chalatenango	7341	190	7,531	8,283	207	8,490	8,860	204	9,064	8,886	218	9,104	10,229	277	10,506	10,957	288	11,245
La Libertad	58288	6669	64,957	62,680	6,229	68,909	64,291	6,117	70,408	64,231	6,179	70,410	72,546	6,393	78,939	79,023	6,645	85,668
San Salvador	180812	19578	200,390	197,190	20,786	217,976	204,791	20,423	225,214	205,254	20,369	225,623	223,427	20,983	244,410	240,270	21,732	262,002
Cuscatlán	10116	171	10,287	11,327	178	11,505	12,194	174	12,368	12,225	182	12,407	14,017	201	14,218	15,505	199	15,704
La Paz	14477	526	15,003	16,028	483	16,511	16,697	468	17,165	16,810	456	17,266	18,855	487	19,342	20,360	494	20,854
Cabañas	3892	125	4,017	5,049	126	5,175	5,300	122	5,422	5,459	138	5,597	5,971	150	6,121	6,406	153	6,559
San Vicente	7269	135	7,404	8,594	138	8,732	8,704	125	8,829	8,585	136	8,821	9,202	149	9,351	10,132	165	10,297
Usulután	11400	320	11,720	13,315	365	13,680	13,527	347	13,874	13,916	346	14,262	14,563	394	14,957	16,295	416	16,711
San Miguel	22152	1237	23,389	24,626	1,273	25,899	25,751	1,266	27,017	25,245	1,292	26,537	28,277	1,411	29,688	30,195	1,485	31,680
Morazán	5709	172	5,881	6,274	180	6,454	6,745	186	6,931	6,465	188	6,653	7,198	218	7,416	7,533	219	7,752
La Unión	5738	198	5,936	6,430	215	6,645	6,486	223	6,709	6,467	231	6,698	7,083	250	7,333	7,773	286	8,059
No Clasificados	17	2	19	62	2	64	27	2	29	23	2	25	35	2	37	31	7	38
Total	396,195	31,468	427,663	435,313	32,299	467,612	452,084	31,739	483,823	452,014	31,898	483,912	498,312	33,259	531,571	539,793	34,737	574,530

Fuente: Unidad de Estudios Tributarios, Dirección General de Impuestos Internos.

El link que puede acceder para consultar la información detallada en el cuadro antes mencionado es:

<http://www.transparenciafiscal.gov.sv/ptf/es/PTF2-Estadisticas e Informes/>

En ese sentido, también es oportuno aclararle, que en cuanto a la recaudación del Impuesto sobre la Renta, la única información disponible y generada es la publicada en la pagina web de este Ministerio, el cual puede acceder al mismo link antes citado, el cual contiene Ingresos recaudados por sector económico, zona geográfica y cartera de contribuyentes del Impuesto sobre la Renta, así como de otros impuestos.

- IV) En ese contexto, el artículo 62 de la Ley de Acceso a la Información Pública establece que los entes obligados deberán entregar únicamente información que se encuentre en su poder. en ese sentido, haciendo uso de los recursos con los que cuenta esta Dirección General, se concede proporcionar la información en cuanto a lo solicitado por medio de requerimiento identificado con número **MH-DGII-2020-0034**.

POR TANTO: En razón de lo antes expuesto y en lo estipulado en el artículo 18 de la Constitución de la República de El Salvador, en relación con los artículos 62, 66, 70, 71, 72 literal c) y 74 literal b) de la Ley de Acceso a la Información Pública, relacionado con los artículos 54, 55, 56, 57 y 59 de su Reglamento, así como a la Política V.4.2 párrafo 2 del Manual de Política de Control Interno del Ministerio de Hacienda, esta Oficina **RESUELVE:**

- I) **CONCÉDASE** acceso a la información requerida, relativa a proporcionar respuesta sobre lo consultado: *“Monto total deducido en concepto de pago de seguro social a trabajadoras/es domésticos en la declaración del Impuesto sobre la Renta en 2016, 2017 y 2018”*, dicha respuesta por parte de la Unidad correspondiente a la cual se requirió, se encuentra en el Considerando III) de la presente resolución.

Asimismo, en referencia al otro punto consultado: *“Número total de contribuyentes (desagregado por Personas Naturales y Jurídicas) a nivel nacional y monto recaudado total por el Impuesto sobre la Renta para el Año 2018”*, se comparte link en el cual dicha información se encuentra publicada en la pagina web de este Ministerio; dicha información está en el Considerando III) de la presente resolución.

- II) **NOTIFÍQUESE** la presente resolución por medio de correo electrónico, tal como fue solicitado.


Lic. Ernesto Alexander Linares Hidalgo
Oficial de Información
Dirección General de Impuestos Internos

